

III. Otras disposiciones

MINISTERIO DE HACIENDA

RESOLUCION de la Dirección General del Tesoro, Deuda Pública y Clases Pasivas por la que se amplía la autorización número 76, concedida al Banco Meridional, S. A., de Fernán Núñez (Córdoba), para la apertura de cuentas restringidas de recaudación de tributos en la sucursal de Córdoba.

Visto el escrito presentado por el Banco Meridional, S. A., con domicilio en Fernán Núñez (Córdoba), en el que solicita le sea ampliada la autorización para establecer cuentas restringidas que, en su día, se le concediera por este Centro directivo, al efecto de recaudación de tributos, a la sucursal establecida en Córdoba.

Esta Dirección General ha acordado disponer que la autorización número 76, de 20 de octubre de 1964, concedida al Banco Meridional, S. A., se considere ampliada en la demarcación de Hacienda de Córdoba a la sucursal existente en dicha capital, avenida del Generalísimo, 16, a la que se le asigna el número de identificación 16-12-02.

Madrid, 23 de marzo de 1965.—El Director general, Juan José Espinosa.

RESOLUCION de la Dirección General del Tesoro, Deuda Pública y Clases Pasivas por la que se amplía la autorización número 3, concedida al Banco Popular Español, de Madrid, para la apertura de cuentas restringidas de recaudación de tributos en la sucursal instalada en Torrelló (Barcelona).

Visto el escrito formulado por el Banco Popular Español, con domicilio en Madrid, en el que solicita le sea ampliada la autorización para establecer cuentas restringidas que, en su día, se le concediera por este Centro directivo, al efecto de recaudación de tributos, a la sucursal establecida en la localidad de Torrelló (Barcelona).

Esta Dirección General ha acordado disponer que la autorización número 3, de 30 de septiembre de 1964, concedida al Banco Popular Español, se considere ampliada en la demarcación de Hacienda de Barcelona a la sucursal existente en Torrelló, calle 4 de Febrero, número 23, a la que se le asigna el número de identificación 10-3-21.

Madrid, 23 de marzo de 1965.—El Director general, Juan José Espinosa.

RESOLUCION del Servicio Nacional de Loterías por la que se hace público el prospecto de premios para el sorteo que ha de celebrarse en Madrid el día 14 de abril de 1965.

El próximo sorteo de la Lotería Nacional, que se realizará por el sistema tradicional, tendrá lugar el día 14 del actual, a las nueve de la mañana, en el salón de sorteos, sito en la calle de Guzmán el Bueno, número 125, de esta capital, y constará de seis series de 60.000 billetes cada una, al precio de 500 pesetas el billete, divididos en décimos a 50 pesetas. Se distribuirán 21.000.000 de pesetas en 8.776 premios para cada serie, conforme al siguiente prospecto, aprobado por Resolución de 15 de octubre de 1964:

Premios de cada serie	Pesetas
1 de	2.000.000
1 de	1.000.000
1 de	500.000
3 de 50.000	150.000
15 de 30.000	450.000
1.854 de 5.000	9.270.000
599 de 5.000 pesetas cada uno, para los billetes cuyas dos últimas cifras sean iguales a las del que obtenga el premio primero	2.995.000

Premios de cada serie	Pesetas
99 aproximaciones de 5.000 pesetas cada una, para los 99 números restantes de la centena del premio primero	495.000
99 ídem de 5.000 ídem id., para los 99 números restantes de la centena del premio segundo	495.000
99 ídem de 5.000 ídem id., para los 99 números restantes de la centena del premio tercero	495.000
2 ídem de 40.000 pesetas cada una, para los números anterior y posterior al del premio primero	80.000
2 ídem de 20.000 ídem id., para los del premio segundo	40.000
2 ídem de 15.250 ídem id., para los del premio tercero	30.500
5.999 reintegros de 500 pesetas cada uno, para los números cuya terminación sea igual a la del que obtenga el premio primero	2.999.500
8.776	21.000.000

Para la adjudicación de las aproximaciones de 5.000 pesetas, se entiende que si el premio primero corresponde, por ejemplo, al número 25, se consideran agraciados los 99 números restantes de la centena; es decir, desde el 1 al 24 y del 26 al 100, y en igual forma las aproximaciones de los premios segundo y tercero.—Tendrán derecho al premio de 5.000 pesetas todos los billetes cuyas dos últimas cifras sean iguales y estén igualmente dispuestas que las del que obtenga el premio primero.—Tendrán derecho al reintegro del precio del billete todos aquellos cuya última cifra sea igual a la del que obtenga el premio primero.—Los premios correspondientes a aproximaciones, reintegros y terminaciones serán compatibles entre sí y con cualesquiera otros que puedan corresponder al billete.—Para la adjudicación de las aproximaciones señaladas a los números anterior y posterior de los tres premios mayores, se entenderá que si saliese premiado el número 1, su anterior es el 60.000 y si éste fuese el agraciado, el billete número 1 será el siguiente.—El sorteo se efectuará con las solemnidades prescritas por la Instrucción del Ramo.—En la propia forma se hará después un sorteo especial, para adjudicar cinco premios de 500 pesetas entre las doncellas acogidas en los Establecimientos de Beneficencia provincial de Madrid.—Estos actos serán públicos, y los concurrentes interesados en el sorteo tienen derecho, con la venia del Presidente, a hacer observaciones sobre dudas que tengan respecto a las operaciones del mismo.—Al día siguiente de efectuado el sorteo se expondrá al público la lista de los números que hayan obtenido premio, único documento por el que se efectuarán los pagos.—Los premios y reintegros se pagarán por las Administraciones en que se hayan expendido los billetes, previa presentación de éstos de conformidad con lo establecido en los artículos 13 y 18, respectivamente, de la vigente Instrucción de Loterías.

Madrid, 5 de abril de 1965.—El Jefe del Servicio, Francisco Rodríguez Cirugeda

RESOLUCION del Servicio Nacional de Loterías por la que se transcribe lista oficial de las extracciones realizadas y de los números que han resultado premiados en el sorteo celebrado en Madrid el día 5 de abril de 1965.

500 premios de 5.000 pesetas cada uno para los números terminados en	59
500 premios de 5.000 pesetas cada uno para los números terminados en	84
500 premios de 5.000 pesetas cada uno para los números terminados en	91
50 premios de 15.000 pesetas cada uno para los números terminados en	463
50 premios de 15.000 pesetas cada uno para los números terminados en	559
50 premios de 15.000 pesetas cada uno para los números terminados en	664

50 premios de 15.000 pesetas cada uno para los números terminados en	929
50 premios de 15.000 pesetas cada uno para los números terminados en	992
5 premios de 50.000 pesetas cada uno para los números terminados en	2585
5 premios de 50.000 pesetas cada uno para los números terminados en	2867
5 premios de 50.000 pesetas cada uno para los números terminados en	3525
5 premios de 50.000 pesetas cada uno para los números terminados en	3649
5 premios de 50.000 pesetas cada uno para los números terminados en	3839
5 premios de 50.000 pesetas cada uno para los números terminados en	4250
5 premios de 50.000 pesetas cada uno para los números terminados en	5982
5 premios de 50.000 pesetas cada uno para los números terminados en	6214
5 premios de 50.000 pesetas cada uno para los números terminados en	6224
5 premios de 50.000 pesetas cada uno para los números terminados en	8662
5 premios de 75.000 pesetas cada uno para los números terminados en	2112
5 premios de 75.000 pesetas cada uno para los números terminados en	5146
1 premio de 500.000 pesetas para el número	05074
Vendido en Burgos, Palencia, Zaragoza, Mieres, Sabadell, Telde, Valencia, Málaga, Tortosa y Palma de Mallorca	
1 premio de 500.000 pesetas para el número	05797
Vendido en Zamora, Jerez, Cuenca, San Sebastián, Antequera, Valencia, Barcelona y Palma de Mallorca.	
1 premio de 500.000 pesetas para el número	17286
Vendido en Madrid, Barcelona, Sevilla, Alicante, Zaragoza y reserva.	
1 premio de 500.000 pesetas para el número	17710
Vendido en Osuna, Granollers, Granada, Teruel, Valencia, Alicante, Vélez-Málaga, Tudela y Valladolid.	
1 premio de 500.000 pesetas para el número	31574
Vendido en Barcelona, Sevilla, Valencia, Bilbao, Lugo, Madrid y reserva.	
1 Premio de 500.000 pesetas para el número	46333
Vendido en Madrid.	
1 premio de 7.500.000 pesetas (primer premio) para el número	39442
Vendido en Madrid.	

PREMIO ESPECIAL

El billete número 39442, de la serie sexta, ha obtenido, además del primer premio de 7.500.000 pesetas, el adicional de 17.500.000 pesetas.

Vendido en Madrid.

2 aproximaciones de 130.500 pesetas, para los números 39441 y 39443.

99 de 5.000 pesetas cada una, para los números 39401 al 39500, ambos inclusive (excepto el número 39442, que ha obtenido el primer premio).

499 de 5.000 pesetas para todos los números terminados como el primer premio en 42

4.999 reintegros de 1.000 pesetas para todos los números terminados como el primer premio en 2

Esta lista comprende 7.416 premios adjudicados, para cada serie, en este sorteo. La lista desarrollada, con el formato habitual, se exhibirá en los sitios de costumbre.

Madrid, 5 de abril de 1965.—El Jefe del Servicio, Francisco Rodríguez Cirugeda.

RESOLUCION del Servicio Nacional de Loterías por la que se adjudican los cinco premios de 500 pesetas cada uno asignados a las doncellas acogidas en los Establecimientos de Beneficencia provincial de Madrid.

En el sorteo celebrado hoy, con arreglo al artículo 57 de la Instrucción General de Loterías de 23 de marzo de 1956, para adjudicar los cinco premios de 500 pesetas cada uno asignados a las doncellas acogidas en los Establecimientos de Beneficencia provincial de Madrid, han resultado agraciadas las siguientes:

María del Carmen Martínez Carrero, Rosa María Moya Peña, María Carmen Cubas Márquez, Dolores del Toro Fuentes y María Piedad Arnaldo Fernández, del Colegio de la Paz.

Lo que se anuncia para conocimiento del público y demás efectos

Madrid, 5 de abril de 1965.—El segundo Jefe del Servicio, Rafael Alonso.

MINISTERIO DE LA GOBERNACION

DECRETO 773/1965, de 25 de marzo, por el que se autoriza a la Caja Postal de Ahorros para aceptar un solar cedido gratuitamente por el Ayuntamiento de Palafrugell para construir en él un edificio destinado a la instalación de los servicios propios y de Correos y Telecomunicación, con cargo a las dotaciones del presupuesto de la Entidad.

El artículo cuarenta y ocho c) de la Ordenanza Postal prevé la cooperación en actividades de interés general o de carácter social que favorezcan el conocimiento de los fines y servicios de la Caja Postal y su mayor expansión y desarrollo, y el artículo cincuenta y uno de la misma autoriza la inversión de disponibilidades del Fondo de Reserva en la adquisición o construcción de edificios para alojamiento de las oficinas, a cuyo objeto figuran las consignaciones correspondientes en el presupuesto de la Entidad, capítulo VI, artículo primero, partida treinta y seis.

Los servicios de Correos y Telecomunicación y Caja Postal de Ahorros en Palafrugell (Gerona) se hallan instalados en locales contratados por la Administración en régimen de alquiler, que no reúnen condiciones por su reducida capacidad y mal estado de los mismos, lo que determina la necesidad de construir un alojamiento adecuado, a cuyo objeto el Ayuntamiento de la localidad ofrece su cooperación en forma de cesión gratuita a la Caja Postal de Ahorros de un solar de su propiedad de doscientos diecinueve metros veintitrés decímetros cuadrados, sito en la calle de Colomer, sin número, de dicha localidad, con destino a la construcción de un edificio para instalar los servicios propios y de Correos y Telecomunicación.

En consideración a lo expuesto, a propuesta del Ministro de la Gobernación y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día dieciocho de marzo de mil novecientos sesenta y cinco,

DISPONGO :

Artículo primero.—Se autoriza a la Caja Postal de Ahorros para aceptar la cesión gratuita por el Ayuntamiento de Palafrugell de un solar en dicha población, sito en la calle de Colomer, sin número, con una superficie de doscientos diecinueve metros veintitrés decímetros cuadrados, destinado a la construcción de un edificio para instalar los servicios propios y de Correos y Telecomunicación.

Artículo segundo.—Se faculta a la Caja Postal de Ahorros para que, previas las formalidades que procedan, construya el futuro edificio, con aquella finalidad, con cargo al Fondo de Reserva y a las dotaciones de su presupuesto, capítulo VI, artículo primero, partida treinta y seis.

Artículo tercero.—Por el Ministerio de la Gobernación se llevarán a cabo los trámites necesarios para la efectividad de cuanto se dispone en el presente Decreto.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a veinticinco de marzo de mil novecientos sesenta y cinco.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de la Gobernación.
CAMILO ALONSO VEGA

RESOLUCION de la Dirección General de Administración Local por la que se acuerda la agrupación de los Ayuntamientos de Salinas de Pisuerga, Mudá y Barrio de San Pedro (Palencia) a efectos de sostener un Secretario común.

De conformidad con los artículos 343 de la vigente Ley de Régimen Local, 187 y 188 del Reglamento de 30 de mayo de 1952 y disposiciones concordantes, esta Dirección General ha resuelto:

1.º Agrupar los Municipios de Salinas de Pisuerga, Mudá y Barrio de San Pedro (Palencia) a efectos de sostener un Secretario común.